

COMUNICADO SOBRE CORRUPCIÓN

“En el mes de mayo de 2013 el Grupo de estudios de Política Criminal destacaba el dato de que la corrupción se había convertido en el último barómetro del CIS en la segunda preocupación de los españoles. El elevado número de procesos abiertos y de personas imputadas, especialmente altos cargos y responsables públicos, evidenciaba que no se trataba de supuestos aislados debidos a la falta de ética y a la codicia de sus protagonistas, sino de una manifestación de un problema mayor. De un problema sistémico en el que incidían diversos factores y que se traducía en la confluencia de intereses privados, tanto de particulares como de servidores públicos, e intereses políticos partidarios.

Transcurrido más de un año, la percepción del problema se ha agravado, convirtiéndose, junto al paro, en la principal preocupación de los ciudadanos. El descubrimiento de nuevos casos de corrupción, que se produce prácticamente a diario, genera efectos devastadores en la opinión pública, minando el sistema democrático.

En este contexto, el Grupo de estudios quiere prevenir frente a propuestas poco meditadas, cuando no puramente simbólicas o vacías de contenido. Es el caso de compromisos para crear algo así como un derecho penal de excepción para las conductas corruptas, o la aparente creación de 282 plazas judiciales “para luchar contra la corrupción”, cuando en realidad esas plazas llevan tiempo cubiertas y además la mayor parte de ellas no son del orden penal.

Se precisa, ante todo, una regeneración de las prácticas políticas y de las instituciones que han tolerado la degradación de esas prácticas. Eso no se soluciona con simples modificaciones legales. Es necesaria la consolidación de una exigente moral política, hoy ausente, que descalifique sumariamente a todo aquel que utilice el poder político o la administración pública para fines privados y sectarios. Solo una sociedad civil decididamente implicada en su consecución está en condiciones de garantizar esa moralidad.

En segundo lugar, hemos de ser conscientes de que no es el derecho penal el instrumento más adecuado para garantizar la probidad de políticos y servidores públicos. Las asociaciones políticas y la administración pública deben disponer de mecanismos de control internos, autónomos e independientes, que permitan atajar desde su inicio las prácticas corruptas. Ciertamente, para prevenir las disfunciones que en todo

caso se producirán, es menester que la jurisdicción contencioso-administrativa adquiera una capacidad de acción que ahora mismo está lejos de su alcance.

El código penal, por su parte debe otorgar la relevancia que merecen a las conductas de corrupción y los comportamientos con ella relacionados. No es secreto alguno que nuestro cuerpo penal trata con laxitud este tipo de conductas en contraste con otras conductas identificadas con la llamada criminal tradicional. Es hora de que nuestro texto punitivo recupere el equilibrio, y castigue las conductas delictivas en función del daño social que produce, y no de la extracción social de los delincuentes.

Logrado esto, hemos de asegurar la eficacia de la persecución penal, lo que exige dotar de los medios adecuados a una policía cuyas unidades especializadas están mostrando una independencia de criterio y una profesionalidad que hay que preservar a toda costa, al igual que hemos de garantizar la capacidad operativa de la fiscalía anticorrupción. Pero todo eso quedará en nada si no logramos que la jurisdicción penal, dentro de un estricto respeto de las garantías individuales y procesales, tenga los recursos legales, personales y materiales imprescindibles para llevar a buen término los procesos penales, en periodos razonables de tiempo y con tasas de resolución satisfactorias”.